

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITOccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 OCT. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00518 00

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada **LAURA XIMENA PERDOMO CEDEÑO**, como apoderada judicial de la parte actora **NEVER VALDERRAMA RAMIREZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 90 de la presente encuadernación.

En cuanto a su solicitud de copias digitales del plenario, se le hace saber que dado el volumen de piezas procesales que contiene el expediente, este despacho judicial no cuenta con los recursos humanos y tecnológicos para acceder a tal pedimento, además actualmente el Consejo Superior de la Judicatura está implementando, conforme el acuerdo PCSJA20 – 11646 de octubre 21 de 2020, el proceso digital, por tanto, por ahora no es viable remitirle el proceso en forma digitalizada.

No obstante, para que la apoderada de la parte actora o a quien esta autorice, tenga acceso al expediente, por secretaria coordínese cita.

NOTIFIQUESE,



TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

